



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE DURANGO

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL QUE SE DETERMINA LA SEDE DE LA JORNADA DE REGISTRO DE FORMULAS ASPIRANTES A LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2026-2030.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 39, párrafo 1, inciso e), y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 173, 174, fracción I, inciso a), y 176 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional; así como 9, 10, 12 y 45 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas.

### CONSIDERANDO

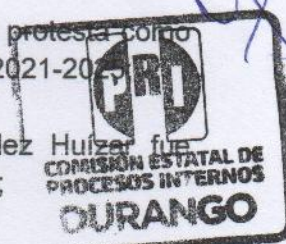
1. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes;
2. Que, de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada Ley, así como en sus Estatutos y reglamentos aprobados por sus órganos de dirección;
3. Que el artículo 39, párrafo 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos establece que los Estatutos de los partidos políticos deberán contemplar los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos;
4. Que el artículo 44 de la citada Ley establece que, para la integración de los órganos intrapartidarios, el partido político, a través del órgano facultado para ello, publicará la convocatoria correspondiente, garantizando certeza jurídica y observancia de las normas estatutarias;
5. Que, de conformidad con su Declaración de Principios, el Partido Revolucionario Institucional se inscribe en el régimen democrático de la República y se compromete con la observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes e Instituciones que de ella emanan. En consecuencia, asume con responsabilidad la plena congruencia entre sus Documentos Básicos y la política partidaria, como un ejercicio ético fundamental para la defensa de los intereses populares y como instrumento para la consecución del bienestar colectivo,





## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE DURANGO

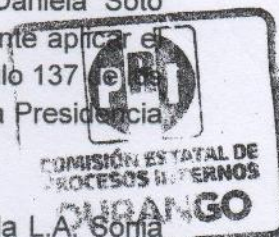
6. Que el artículo 173 de la norma estatutaria, establece que la elección de dirigencias no deberá coincidir con ningún proceso interno para postular candidaturas a cargos de elección popular del mismo nivel o superior, ni desarrollarse entre el inicio del proceso y hasta el día de la calificación del cómputo de la elección constitucional correspondiente;
7. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174 de los Estatutos y 9 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido Revolucionario Institucional, corresponde al Consejo Político Estatal determinar el método para la elección estatutaria de las personas que habrán de asumir la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal;
8. Que, de conformidad con la vida institucional de nuestra organización política, el mandato estatutario por el que fue electa la Dirigencia Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango, integrada por el Lic. Arturo Yáñez Cuellar, en su carácter de Presidente, y la Lic. María del Rocío Rebollo Mendoza, como Secretaria General, inició el día 17 de agosto de 2021;
9. Que el 14 de septiembre de 2022, la Lic. María del Rocío Rebollo Mendoza presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Secretaria General del Comité Directivo Estatal;
10. Que el 19 de septiembre de 2022, el Lic. Jesús Alvarado Cabañales presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Secretario de Organización del Comité Directivo Estatal;
11. Que el 4 de octubre de 2022, la Mtra. Daniela Soto Hernández, Secretaria de Operación Política, asumió por prelación y atendiendo a los principios de paridad de género, de manera interina, la Secretaría General del Comité Directivo Estatal;
12. Que el 4 de octubre de 2022, el entonces Secretario de Elecciones del Comité Directivo Estatal, L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera, asumió por prelación la Secretaría de Organización;
13. Que el 7 de febrero de 2023, la Mtra. Daniela Soto Hernández tomó protesta como Secretaria General sustituta, para la conclusión del periodo estatutario 2021-2024;
14. Que el 12 de enero de 2024, la Dra. Fátima del Rosario González Huízar fue nombrada Secretaria de Operación Política del Comité Directivo Estatal;





## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE DURANGO

15. Que con fecha 13 de enero de 2024, el Lic. Arturo Yáñez Cuellar y la Mtra. Daniela Soto Hernández presentaron su renuncia con carácter de irrevocable a los cargos de Presidente y Secretaria General del Comité Directivo Estatal, respectivamente;
16. Que el 13 de enero de 2024, el L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera, Secretario de Organización, y la Dra. Fátima del Rosario González Huízar, Secretaria de Operación Política, asumieron por prelación y atendiendo a los principios de paridad de género, de manera interina, la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de los Estatutos;
17. Que el 14 de enero de 2024, la L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos fue nombrada Secretaria de Organización del Comité Directivo Estatal;
18. Que el 29 de noviembre de 2024, la L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos presentó solicitud de licencia al cargo de Secretaria de Organización del Comité Directivo Estatal;
19. Que el 29 de noviembre de 2024, la Dra. Fátima del Rosario González Huízar presentó solicitud de licencia al cargo de Secretaria General del Comité Directivo Estatal;
20. Que el 29 de noviembre de 2024, la Mtra. Daniela Soto Hernández fue nombrada Secretaria de Organización del Comité Directivo Estatal;
21. Que el 30 de noviembre de 2024, el L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Presidente del Comité Directivo Estatal;
22. Que el 30 de noviembre de 2024 se informó de las solicitudes de licencia temporal presentadas por la L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos y la Dra. Fátima del Rosario González Huízar, respecto de los cargos de Secretaria de Organización y Secretaria General, respectivamente, así como del nombramiento de la Mtra. Daniela Soto Hernández como Secretaria de Organización; por lo que resultó procedente aplicar el orden de prelación previsto en el artículo 179, correlacionado con el artículo 137 de los Estatutos, asumiendo la Mtra. Daniela Soto Hernández la titularidad de la Presidencia del Comité Directivo Estatal;
23. Que en la misma fecha, la Dra. Fátima del Rosario González Huízar y la L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos retomaron sus funciones como Secretaria General y Secretaria de Organización del Comité Directivo Estatal, respectivamente;





## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE DURANGO

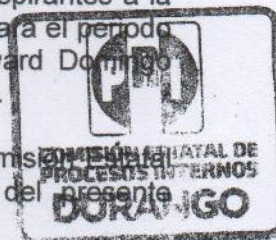
24. Que, en virtud del próximo inicio del proceso electoral 2026-2027, se considera oportuno dar inicio a los trabajos relativos al proceso interno de elección ordinaria de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Durango, para el periodo estatutario 2026-2030;
25. El 20 de junio de 2026, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por **elección directa por la base militante** será aplicable para el proceso interno de elección ordinaria de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Durango, para el periodo estatutario 2026-2030;
26. El 22 de junio de 2026, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;
27. El 23 de junio de 2026, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la Convocatoria para el proceso interno de elección ordinaria de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Durango, para el periodo estatutario 2026-2030;
28. Que de conformidad a lo dispuesto en la Base Décima Segunda del instrumento convocante anteriormente mencionado el 4 de julio de 2026, la Comisión Estatal de Procesos Internos deberá instalarse para recibir las solicitudes de registro de las y los aspirantes a la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Durango, para el periodo estatutario 2026-2030;
29. El Comité Directivo Estatal del Partido en el Estado de Durango, es la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos;

En virtud de lo previamente considerado y fundado, el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se determina como sede de la Jornada de registro de fórmulas aspirantes a la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Durango, para el periodo estatutario 2026-2030, el Lobby del Comité Directivo Estatal, cito en Boulevard Domingo Arrieta esquina con Lerdo sin número, Barrio Analco, C.P. 34139, Durango Dgo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Procesos Internos, prevea lo conducente para informar los alcances del presente acuerdo.





## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE DURANGO

**TRANSITORIO ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional [www.pridurango.org](http://www.pridurango.org).

Los comités municipales de la entidad federativa, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con las y los miembros y simpatizantes del Partido.

Dada en la ciudad de Durango, capital del Estado de Durango, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"  
POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

LIC. MARIA EVANGELINA MARTINEZ SORIA  
PRESIDENTA

